qwertyuiopasdfghjklzxcvbnmqwertyui opasdfghjklzxcvbnmqwertyuiopasdfgh jklzxcvbnmqwertyuio pasaigh constinuación ponemos a su/su consideración no es más que un extracto de **MANUAL** algunas/os de los derechos y manifestaciones que existen en el mundo para la defensa de la voluntad ABREVIADO DE LOS DERECHOS DE LOS Esperamos los que hemos trabajado la gas dfghjklz cvbnmq TRABAJADORES LOS DERECHOS acá se vean reflejados (Que son sodos los srabajadores LABORALES y SINDICALES, **COMO LOS RERECHOS** cubanos," que no agradexoan lo que bemos becho, sino HUMANOS, NACEN CON NOSOTROS. 10/09/2017 **FUNDACION Logos/CONIC.** a stransistar el carrino escabroso y dificil de stener un Laís, moderno y prospero, democrásicamense dirigido y

klzxcvbnmqwertyuiopasdfghjzzibaa vod Septembre de 2007 qwerty mqwertyuiopasdfghjzzibaa vod Septembre de 2007 qwerty uiopasdfghjklzxcvbnnfywertyuiopasdf ghjklzxcvbnmqwertyuiopasdfghjklzxcvbnmrty uiopasdfghjklzxcvbnmqwertyuiopasdf ghjklzxcvbnmqwertyuiopasdfghjklzxc

MANUAL ABREVIADO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES/AS EN CUBA.

Este manual pretende de manera sencilla y rápida poner en conocimiento de todos los lectores algunas valoraciones prácticas que para la vida laboral y social existen en la forma de derechos laborales como derechos humanos que no se encuentran desligados de la vida cotidiana.

DERECHOS:

La expresión **derechos**¹, en plural, hace referencia a aquello que se concede o reconoce (independientemente de que haya sido reivindicado o no por él) a un sujeto de derecho.

UNA EXPLICACION NECESARIA QUE NOS PONE DENTRO DEL JUEGO ECONOMICO DE LA NACION (EMPRESARIOS AUTONOMOS)

Los trabajadores pertenecemos a la clase trabajadora por el sólo hecho de ser trabajadores y somos todos iguales. No hay trabajadores de primera o segunda clase, seamos operarios o de cuello y corbata, emprendedores por cuenta propia (Empresarios sector no gubernamental) o trabajadores estatales, La clase trabajadora es una sola porque todos vivimos de la venta de nuestra fuerza de trabajo y de

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos

contra las personas y grupos.

nuestro talento creativo.

Lo que acabamos de decir está bien pero ¿Cómo logramos en Cuba lo que en el mundo existe desde hace décadas?

Por ejemplo:

¿Qué sabemos de los derechos humanos que tenemos en Cuba, como trabajadores? o ¿Qué nos han hecho creer?

Por ejemplo citemos la:

Constitución de la república de Cuba:

Articulo 42.- La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana esta proscrita y es sancionada por la ley.

Artículo 45.- El trabajo en la sociedad socialista es un **derecho**, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.

Artículo 54.- Los derechos de reunión, manifestación y asociación son ejercidos por los trabajadores, manuales e intelectuales, las mujeres, los estudiantes, y demás sectores del pueblo trabajador (...)

Esto es lo que dice la constitución pero en la práctica ocurre todo lo contrario, por ejemplo:

La ley de trabajo de 2014 plantea en su **SECCION QUINTA**:

Idoneidad demostrada

ARTÍCULO 36.- La idoneidad demostrada es el principio para determinar la incorporación al empleo de la persona que se pretende contratar, su permanencia en el cargo, promoción en

el trabajo y la capacitación por parte de la entidad; comprende el análisis integral de los requisitos siguientes:

b) cumplimiento de las normas de conducta de caracteres generales o específicos y las características personales que se exigen en el desempeño de determinados cargos.

Nótese: que las características personales no envuelven que sea buen trabajador o cumplidor en sus labores, buena y eficiente persona.

En el Art. 37 se dice: Es atribución del empleador o de la autoridad facultada reconocer la idoneidad demostrada a los trabajadores o confirmar su pérdida.

En Cuba que presume de sus logros gracias al socialismo y según estos apartados del código del trabajo... SOMOS MERCANCIA... que cuando no conviene se desecha.

Todo se reduce a discriminar por la simple valoración del "Jefe" o el partido comunista o simplemente porque se necesita el puesto en cuestión para un amigo o una amiga...generando procesos de corrupción.

Extraño pero creíble, lo importante no es que seamos seres humanos con necesidades de vida, lo importante es que demostremos un grado x de conformidad ante la explotación y eliminación de nuestros derechos ¡HA! Y que cerremos la boca.

Esto de cerrar la boca entraña un peligro notable...



...Y es realmente un problema esto de quedarse quieto, sin hacer nada por más de CINCO decenios (50 añitos más que menos) cuando en los derechos sindicales de la **OIT** o sea la Organización Internacional del Trabajo, de la cual Cuba es miembro y a suscrito todos sus convenios y disposiciones se dice claramente:

- El trabajo no es una mercancía.
- la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante.
- la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos;
- la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional, continuo y concertado, en el cual los representantes trabajadores y los empleadores, colaborando en un pie de igualdad con los representantes de los gobiernos, participen en discusiones libres en decisiones de carácter democrático, a fin de promover el bienestar común.

Declaración de Filadelfia, Mayo 1944...

La Conferencia reafirma los principios fundamentales sobre los cuales está basada la Organización y en especial, los expuestos arriba.

LO PRIMERO ENTONCES, ES LO PRIMERO

¿Cuáles son mis derechos laborales como derechos humanos?

Te dejo para que consideres algunos de los derechos que te asisten y que son reconocidos, firmados y ratificados por el Gobierno cubano hasta hoy.

(Extractos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Hombre)

Art 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su Personalidad jurídica².

Art 9. Nadie podrá ser arbitrariamente³ detenido, preso ni desterrado.

Art 17. 1- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2- **Nadie** será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art 19. **Todo individuo** tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión⁴; este

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

derecho **incluye** el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art 24. 1- **Toda persona tiene** derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la **protección** contra el desempleo.

2- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a **igual salario** por trabajo igual.

4- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos⁵ y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Art 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Los Sindicatos: Herramientas para la

El derecho a la libertad de expresión es definido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración. Para filósofos como Montesquieu, Voltaire y Rousseau la posibilidad del disenso fomenta el avance de las artes y las ciencias y la auténtica participación política. Fue uno de los pilares de la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos (Primera Enmienda) y la Revolución francesa, hechos que revolvieron las cortes de los demás estados occidentales.

Otro argumento clásico, asociado a John Stuart Mill, es que es esencial para el descubrimiento de la verdad. Oliver Wendell Holmes Jr. y Louis Brandeis, famosos juristas estadounidenses, acuñaron el argumento del mercado de ideas. Según esta analogía con la libertad de comercio, la verdad de una idea se revela en su capacidad para competir en el mercado. Es decir, estando en igualdad de condiciones con las demás ideas (libertad de expresión), los individuos apreciarán qué ideas son verdaderas, falsas, o relativas.

Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

³ Injusticia cometida por una decisión de la autoridad, tiranía.

⁴ es un derecho fundamental o un derecho humano, señalado en el artículo 19° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y las constituciones de los sistemas democráticos, también lo señalan. De ella deriva la libertad de imprenta también llamada libertad de prensa.

⁵ Un **sindicato** (del griego συνδικος [*syndikos*], de συν-[*syn*-], 'con', y δικειν [*dikein*], 'hacer justicia') es una asociación integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses laborales, con respecto al centro de producción o al empleador con el que están relacionados contractualmente

defensa y protección del trabajador y su trabajo.

Después de referir de manera sencilla y practica algunos de los derechos laborales como derechos humanos que nos asisten, sea que vivamos en Inglaterra o Cuba, nos referiremos (También de manera sencilla y practica) a la herramienta por excelencia para la protección y apoyo al trabajador sea del ramo que sea y gestione su labor como obrero estatal o alternativo (Empresariado autónomo)

LOS SINDICATOS

Entre los principios que concretizan la libertad sindical, se encuentra el derecho de sindicación, basado en la disposición del **Art. 2 del convenio 87 de la OIT** que dice:

"Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas."

Ya habíamos señalado que Cuba es signataria (Firmante) de todos y cada uno de los acuerdos de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y por tanto tiene la obligación con carácter vinculante de cumplir con lo dispuesto.

Dicho esto, entremos en esta parte de la materia:

COMO SE FORMA UN SINDICATO

EL PRIMER PASO

DEBEMOS ENCONTRAR PERSONAS QUE ESTÉN DISPUESTOS Y CON DESEOS DE ORGANIZARSE EN UN GREMIO DE



Como se trata de una acción de carácter colectivo, para la formación de un sindicato se debe estar seguro que existen trabajadores/as que están dispuestos a **ORGANIZARSE**

Muchas veces los mismos trabajadores (Sobre todo en Cuba, se asocia sindicatos con la CTC, sin dudas un mal precedente) desconocen sobre la libertad sindical como derecho humano, sobre lo que es un sindicato y su importancia así como los beneficios que se pueden obtener

PASO 2

a través de éste.

DETERMINAR EL TIPO DE SINDICATOS QUE SE VA A FORMAR.

En la región de América Latina y el Caribe existen diferentes apreciaciones o formulas para la formación de gremios de trabajadores sindicalizados, algunos de estos son:

1. Sindicatos de trabajadores profesionales o de oficio, en algunos países se les denomina gremiales. Para crear este tipo de sindicato se toma en cuenta la profesión, oficio o labor que

desempeñan los trabajadores y trabajadoras.

2. Sindicato por rama de actividad, Para formar este tipo de sindicato se toma en cuenta la rama de actividad en la cual laboran los trabajadores y trabajadoras, independientemente del oficio o de la empresa, por ejemplo: Rama de la minería, comercio, agricultura, construcción, metalurgia, u otras.

3. Sindicato de oficios varios o mixtos.

Este tipo de sindicato permite agrupar trabajadores de diversos oficios, no Importa para cual empresa o en que rama de actividad realizan sus labores.

Por supuesto también hay que valorar, la cultura cubana así como las practicas y costumbres locales, cómo están diseminados los trabajadores que se pretenden organizar y las circunstancias especiales o particulares de cada caso.

PASO 3

TENER EL NUMERO DE TRABAJADORES NECESARIO

El tercer paso es lograr el número de trabajadores suficientes para formar un sindicato, esto debido a que la ley requiere una cantidad mínima de trabajadores para que se pueda constituir la organización.



PASO 4

PREPARAR LA CONSTITUCION DEL SINDICATO (Asamblea constitutiva, antes de...)

Después de tener claro el tipo de sindicato que queremos y necesitamos, se pasa a determinar los pormenores de la reunión constitutiva, dadas las condiciones de Cuba se recomienda cierto grado de discreción, pues aunque estemos amparados por disposiciones de la OIT organismo del cual Cuba es miembro pleno (Lo señalaremos hasta el cansancio) es mejor precaver para que todo salga sobre ruedas.

Se recomienda que antes de constituir el sindicato sean redactados los documentos que darán vigencia y legalidad, al mismo se conocen con el nombre de ESTATUTOS, los mismos contienen mas o menos:

- El nombre y tipo de organización y el domicilio de la misma.
- Quienes tienen derecho a formar parte de la organización por fundar.
- Otras condiciones para pertenecer al sindicato por ejemplo: pago de cuota sindical, participación en las actividades, entre otros y las razones en que se pierde la condición de miembros y los procedimientos para determinarlo.
- Quienes dirigen el sindicato y como, las atribuciones y responsabilidades, así como los métodos de control.
- Que es y cómo se adquiere el patrimonio o los activos de la organización y como en caso de disolución se debe proceder.

_

⁶ "1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción." (Art. 3, convenio 87 OIT)

En la asamblea de constitución del sindicato, además de aprobar los estatutos, se elige la primera directiva del mismo, estas personas ejecutaran las decisiones emanadas de la asamblea.

Existen diferentes modelos para determinar la cantidad de personas que integran la dirección sindical y varia en dependencia de las necesidades o factibilidad que se determine no obstante este procedimiento (Cantidad de miembros directivos) debe estar recogido en los marcos de estatutos redactados previamente.

Ejemplos de una directiva por cargos correspondientes:

- Secretaría general
- Secretaría de organización
- Secretaría de finanzas o tesorero/a
- Secretaría de resolución de conflictos.
- Secretaría de formación sindical
- Secretaría de actas
- Secretaría de la mujer ó de equidad de género
- Uno o dos vocales



Esto es solo un ejemplo, se pueden formar diferentes modelos en dependencia de las necesidades que surjan o existan previamente o remodelar en la medida que se necesite y entienda.

De la Asamblea Constitutiva se elabora acta por escrito, donde se hace constar, el lugar, la fecha, la hora, la cantidad de participantes, sus generales y los temas afines con la constitución inicial del sindicato.

Este documento se conoce con el nombre de: Acta fundacional o Acta constitutiva.

PASO 5

LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES⁷ (Adquisición de personalidad jurídica)

Para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica, se debe presentar la solicitud por escrito directamente al registro nacional de asociaciones, con la documentación siguiente:

- Petición ante el registro de asociaciones de la inscripción de la organización sindical en cuestión.
- Acta de Asamblea Constitutiva.
- Estatutos fundacionales
- Relación de los miembros fundadores.

Organizarse en sindicato es un derecho que tienen todos los trabajadores y trabajadoras. El convenio numero 98 de la OIT establece una serie de medidas de protección para que este derecho sea ejercido sin ningún temor⁸.

⁷La adquisición de la personalidad jurídica por las organizaciones de trabajadores y de empleadores, sus federaciones y confederaciones no puede estar sujeta a condiciones cuya naturaleza limite la aplicación de las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 de este Convenio.(Art. 7, convenio 87 OTT)

^{8 1.} Los trabajadores deberán gozarde adecuada protección contra todoacto de discriminación

Formar un sindicato debe ser un procedimiento sin contratiempos, pero, en el caso de que se presenten dificultades, se puede acudir a la experiencia de movimientos sindicales reconocidos que pueden dado el caso asesorar o servir de acompañamiento en este y otros procesos.

PARA FINALIZAR POR EL PRINCIPIO...

Solo para que conozcas unas cuantas cosas que sea cual sea la situación que vivas o el país en que te encuentres se pueden hacer con éxito.

¿Qué es la conciencia de clase?

La conciencia de clase es la comprensión que tenemos los trabajadores de nosotros mismos, de nuestras necesidades como grupo social. Es la conciencia de que los patrones sean gubernamentales o empresarios autónomos no nos pagan lo necesario y que ponerle el cascabel al gato depende de nosotros:

NINGUNA CONQUISTA ES GRATIS, TENEMOS QUE DARLES PELEA.

El gobierno o el dueño del negocio abusa porque, entre otras tantas ventajas, él sabe que nosotros estamos desunidos, sin conciencia y que muchas veces les creemos que con un "esfuerzo más si se puede".

Creemos que nos hace un favor con darnos trabajo ¡Falso! Él necesita de nuestro trabajo. Que la empresa no cumplió el plan que no le fue bien este mes ¡Falso! Se adueñan de prácticamente toda la riqueza. Que nos pagan un salario decoroso ¡Falso! Que nos dan gratis medicina y escuela ¡Falso! Puros mentiras para mantenernos quietos, saben que la fuerza social depende la visibilidad y el aglutinamiento de las masas cívicas existentes.

tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

Deberán crearse organismos adecuados a las condiciones nacionales, cuando ello sea necesario, para garantizar el respeto al derecho de sindicación definido en los Art precedentes (Art 1 y 3 convenio 98)

Tenemos que saber que sin nuestro trabajo no pueden producir y que si no se produce, se golpea la economía centralista o patronal. Cuando un gobierno o dueño ve en peligro sus ganancias se asusta y el gran temor que nos tienen es que un día despertemos y les digamos ¡ya basta se les acabo la fiesta!

LA RELACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA Y LA CLASE GUBERNAMENTAL, DUEÑOS, UN CONFLICTO PERMANENTE.

El conflicto siempre EXISTIRA porque, como ya sabemos, el DUEÑO y EL GOBIERNO vive nuestro trabajo mientras nosotros los trabajadores buscamos mejorar nuestras condiciones de vida y las de nuestras familias, porque nuestros intereses de clase son distintos.

Todo esto es cierto, sin embargo conociendo estos precedentes e incluso vivenciandolos seguimos en la mayoría de los casos machucados o pegados al piso por el simple hecho de no planificar el conflicto.

¡Es vital planificar la confrontación!

Los pasos que demos y lo que hacemos tiene que ver con las cosas que queremos lograr y con la fuerza que tenemos. En función de eso tenemos que planificar, establecer tareas, plazos y responsables. También debemos detenernos a analizar las fortalezas y debilidades del enemigo.

LA HUELGA, EL PARO, LA EXIGENCIA POR FUERZA

Cualquiera que estuviese leyendo diría eso de huelga en cuba no funciona, se EQUIVOCAN

El que desde hace mas de cinco decenios no se haga no significa que no sea posible o viable.

¿Qué es la huelga, como se hace o consigue?

Esta es una de las herramientas más importantes con que cuentan los trabajadores para lograr conquistas. Ya sea legal o ilegal esta forma de conflicto consiste en que los trabajadores paran, no trabajan, y con ello producen un perjuicio al gobierno (Caso Cuba) dueño (Caso Cuba, paulatinamente), porque este vive de la explotación ajena. Si el trabajador no trabaja el gobierno o dueño pierde dinero.

Antes de decidir plantear una huelga, tenemos que determinar cuáles son las demandas e inquietudes de las y los trabajadores, ya sea por medio de reuniones, talleres, o grupos de estudio. Aquí, una vez más la asamblea es fundamental. Preparar bien una huelga nos exige una vida sindical activa y democrática. Pero también tenemos que saber dónde estamos parados, en qué empresa estamos trabajando. Un análisis previo para el reconocimiento de la empresa y su posicionamiento puede servir para ubicar la realidad a la que nos enfrentaremos.

Una vez recogida y valorada la información se puede decidir qué formas de lucha va a seguir el sindicato.

La huelga es una herramienta radical, así que el escenario en que ocurra será decisivo para el éxito o el fracaso del movimiento y las exigencias. Por ello se sugiere:

- ✓ Hay que tener claro cómo se va a sostener económicamente el conflicto.
- Decidir si se van a realizar acciones de protesta como toma de puertas, calles, ministerios, entre otras. Hay que ser creativo e innovar en las formas de lucha.
- ✓ Diseñar un panfleto o lo que sea para la difusión del conflicto en la empresa misma, en otros sindicatos, en otras organizaciones sociales, en la sociedad. Hay que prepararse legalmente por si se da el caso de que existan enfrentamientos con policías y detenidos.
- ✓ Debe analizarse hasta dónde el sindicato está dispuesto a ceder.

ALGUNOS CONSEJOS FINALES PARA ESTE MÉTODO DE LUCHA.

Tenemos que inventar un programa de prensa y propaganda

Establecer relaciones y alianzas (Eso de en la unión esta la fuerza si funciona)

Dedicar tiempo a la formación sindical.

La huelga se gana o se pierde:

Antes de la huelga

Durante la huelga Después de la huelga

Es por esta y no otra razón que se debe estar preparado incluso para lo que no queremos que ocurra.

Esto garantizara una continuidad en la lucha por la consecución y reconocimiento de nuestros derechos laborales, sindicales y humanos.

EL QUE DESDE HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS NO OCURRA UNA HUELGA ORGANIZADA NO SIGNIFICA QUE NO PUEDA OCURRIR.

PIENSALO TÚ PUEDES LOGRAR CON LA DEFENSA ADECUADA DE TUS DERECHOS, DE SUS DERECHOS DE MIS DERECHOS UNA MEJOR Y MAS PROSPERA VIDA NACIONAL

TU PUEDES CONSEGUIR QUE LA DEMOCRACIA NO SEA UN TERMINO MAS...LEE ESTE MANUAL Y ACTUA ESTOY ESPERANDO POR TI...ESTA ESPERANDO POR TI...ESTAMOS ESPERANDO...

FIN DEL SEGUNDO MANUAL.

⁹ Referencias a luchas sindicales y realización de huelgas : Manual de Luchas Sindical (Chile)

AGRADECIMIENTOS:

ESTE MANUAL SE HACE POSIBLE GRACIAS A LA COLABORACIÓN (Y EMPUJE) DE UN MONTÓN DE SOÑADORES.

PERO QUE ES LA VIDA SINO SOÑAR DESPIERTO LA MEJOR MANERA DE VIVIR MEJOR.

Gracias a los que no se cansaron antes y seguirán luchando después.



